

ACTA N°310: En la ciudad de Puerto Madryn, a los tres días del mes de julio de 2025, siendo las 12:10 horas se da inicio a la reunión de Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: los Dres. Gustavo Adrián Cruz, Marisa Willatowski, Gabriela Castañola y Patricio Castillo Meisen. Contando además con la presencia del Dr. Pablo Giacone. Se procede a dar tratamiento al orden del día, informado previamente.

1. Sanción Disciplinaria del Dr. Claudio Poblete Fuentes. Segunda citación. Toma la palabra la Dra. Willatowski para expresar que es la segunda reunión a la que se cita al Dr. Claudio Poblete Fuentes a la que nuevamente no ha concurrido y no se lo puede apercibir. El Dr. Cruz señala que la Ley no indica qué hacer si no comparece el sancionado. Luego de un intercambio de pareceres, se resuelve dar nueva intervención al Tribunal de Disciplina, informando la imposibilidad de aplicar la sanción que establece la sentencia.

2. Reunión con el Dr. Lucas Cuis Braga. Inicia el tratamiento de este punto la señora vicepresidenta agradeciendo la presencia al Dr. Cuis Braga e informándole que la nota 34/2025, fue remitida en relación a cómo publicita sus servicios, en virtud de la norma que se cita en la misma, puntualmente por la gratuidad con la que ofrece sus servicios. Eso es violatorio a la Ley de colegiación, por eso es importante que readecue la publicidad en función de lo que dice la norma, ya que el Colegio tiene el control respecto de cómo se publicita. Toma la palabra el Dr. Cuis Braga para indicar que publicitó de esa manera en una ocasión puntual y aclara que en el ejercicio de la profesión liberal no había comenzado a ejercer hasta hace muy poco tiempo, ya que estuvo desempeñándose laboralmente para el Ministerio Público Fiscal, y agrega que no hubo ninguna intención de violar la disposición. Toma la palabra el Dr. Castillo Meisen y agrega que ésta es una advertencia que se hace en todos los casos que le son informados al Colegio, que no es nada personal, pero que se está muy atento a eso y también lo invitan a estar atento y denunciar si detecta alguna irregularidad, añade que desde el Colegio se trata de ser cuidadoso en resguardo de todos los matriculados. Vuelve a tomar la palabra el Dr. Cuis Braga para consultar si lo que se le solicita puntualmente es que elimine la publicación. La Dra. Castañola le responde que puede

corregirla sin necesidad de eliminarla. El Dr. Cuis Braga expresa que no sabe dónde buscar la publicidad que hizo para eliminarla, ya que fue en la aplicación Facebook y fue una publicación puntual. Que en otras ocasiones ha publicado su tarjeta con sus datos nada más. El Dr. Giacone menciona que ante cualquier duda que tenga en futuras publicidades puede consultarlo con el Colegio y el Colegio lo va a poder orientar sin problema. Siendo las 12.26 hs el Dr. Cuis Braga agradece y se retira.

3. Informe semestral de asistencia al Consultorio Jurídico Gratuito. Presencia de la Dra. Adriana Ayala. Siendo las 12.32 hs. se invita a pasar a la reunión a la Dra. Ayala en su calidad de Coordinadora del Consultorio Jurídico Gratuito. Toma la palabra la Dra. Ayala y expresa que las inquietudes respecto de los informes de asistencia al Consultorio vienen de larga data. Señala que, si bien la asistencia al servicio es una carga pública, ella considera que habría que depurar los listados ya que muchos matriculados están contratados o con cargos que no les inhabilita la matrícula, pero cuya carga laboral no les permite asistir al turno y deben excusarse permanentemente. Otros colegas directamente están abocados a otras actividades. Toma la palabra la Dra. Castañola y expresa que son distintas cuestiones las que se están planteando. La Dra. Ayala continúa y menciona que también hay colegas que no tienen domicilio en la jurisdicción. La señora vicepresidente del Directorio indica que ella tiene un punto de vista práctico, ya que la carga pública no distingue donde trabaja el letrado. La Dra. Ayala manifiesta que eventualmente habría que modificar alguna cláusula del estatuto para saber anualmente quienes pueden atender efectivamente, no de acá a cuatro años. El Dr. Cruz consulta si ha pasado que quedaran consultantes sin atender. La Dra. Ayala responde que ha pasado, con debida justificación del profesional. La Dra. Castañola menciona que cree que hay quienes efectivamente no pueden asistir y otros pudiendo, no lo hacen. Luego de un intercambio de pareceres entre los presentes, se resuelve que se elevará el informe al Tribunal de Disciplina, como se había resuelto previamente, para que se sienta un precedente.

4. Modificaciones en la matrícula: Solicitud de suspensión de los Dres. Francisco Emanuel Vera, Renzo Alberto Massari y Beatriz Patricia Anzoategui. Suspensión de los Dres. Juan Alfredo Kissner, Lorena Moreno y

Martín Manuel Saavedra por art. 58°, 2do párrafo. Rehabilitación Dr. Rubén De Las Heras Sainz. En primer lugar, la solicitud de los Dres. Francisco Emanuel Vera y Renzo Alberto Massari se debe al hecho de que se encuentran residiendo en el extranjero. En el caso de la Dra. Anzoategui por encontrarse matriculada en otras jurisdicciones y que el incremento de trabajo le impide seguir tomando trabajo en esta provincia. Con lo cual, las mismas son aprobadas. En segundo lugar, se trata la suspensión de los Dres. Juan Alfredo Kissner, Lorena Moreno y Martín Manuel Saavedra, la cuales se producen por deuda de los colegas, por el art. 58 de la Ley de Colegiación XIII N°11, 2do. Párrafo, que indica que la falta de pago de doce cuotas mensuales, se interpretará como abandono del ejercicio profesional y dará lugar a que el Directorio suspenda el ejercicio profesional de la matrícula, debiendo comunicar esta situación a los restantes Colegios Públicos y al Superior Tribunal de Justicia. Con lo cual, con la mayoría establecida en el art. 58 de la Ley XIII N°11 se aprueban las suspensiones. En tercer lugar, se da tratamiento a la rehabilitación automática de la matrícula del Dr. Rubén De Las Heras Sainz, la cual se produce por vencimiento del plazo al haberse cumplido en el día de la fecha los seis meses de suspensión que establecía la Sentencia N°20/2024 S/D, labrada en el marco del Sumario N°12/2023 caratulado "GUGGINI, Marina Sol; GUZMÁN, Mariana y HERRÁN, Rocío S/DENUNCIA". Con lo cual se labrará el acta correspondiente para notificar al Dr. Rubén De Las Heras Sainz. Asimismo, se resuelve solicitar nuevamente un informe de la conformación de la Comisión de los Noveles Abogados al finalizar la feria judicial.

5. Nota presentada por el Dr. Daniel Baez y Sentencia Interlocutoria N° 24/25 de la Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn. Medidas a tomar respecto de la decisión adoptada por la Cámara de Apelaciones. Inicia el tratamiento de este punto la Dra. Willatowski mencionando que había sido informada por el Dr. Cruz que los Dres. Castillo Meisen y Gabilondo habían podido avanzar en la adopción de un criterio. Toma la palabra el Dr. Castillo Meisen y señala que ambos coincidían en que les parecía irregular el fallo que dictó la Cámara, agrega que el día viernes el Dr. Cruz había solicitado la vinculación con el expediente, sin saber que ya estaba resuelto, y desde el Colegio se había informado el correo electrónico del Tribunal de Disciplina,

por eso es que la sentencia le llega al mismo el mismo día viernes y el Dr. Báez ese mismo día acerca una copia de la sentencia al Colegio, con la nota donde consulta si tiene que volver a jura. Continúa el Dr. Castillo Meisen que analizando brevemente la sentencia, se advierten varias irregularidades. En primer lugar, el trámite de un recurso que no está previsto en la Ley de Colegiación, solo se puede revisar la decisión del Directorio cuando se le deniega la matriculación a un abogado, pero no cuando se le otorga, y en este caso cumpliendo la ley. Además de ese trámite que le dan al recurso, la Cámara analiza la inconstitucionalidad del apartado de la ley XIII Nro. 11 que menciona la incompatibilidad relativa de los magistrados jubilados, sin que el abogado Báez lo planteara y sin dar intervención al Ministerio Público Fiscal. Más allá de la forma que le dio a este trámite, sin dar intervención al Colegio, los magistrados de la Cámara debieron excusarse de resolver una cuestión donde ellos son parte interesada, porque en algún momento se van a jubilar y van a querer volver a ejercer la profesión, beneficiándose con el fallo que ellos dictaron. Hay indudablemente una cuestión de interés directo en el resultado de la causa de la que debieron advertir. Toma la palabra la Dra. Alberdi Torrejón e indica que al Colegio no se le dio traslado. Toma la palabra el Dr. Cruz y menciona que él conversó con el Dr. Gabilondo y que advirtieron tres cuestiones, primero que hay una sentencia nula porque la Cámara resuelve sobre una materia la cual no le corresponde, porque la misma entiende en el recurso en tanto y en cuanto se niegue la matriculación, que este no es el caso. El segundo punto es si el Colegio es o no es parte en este caso, porque le están imponiendo un matriculado sin limitaciones cuando en realidad lo que hace el Colegio es cumplir la Ley de Colegiación, hay que ver si no correspondía que se dé traslado al Colegio a los fines de hacer la presentación que corresponda. Agrega que él considera en lo personal que como el Colegio es parte debería haber sido citado en una decisión que lo afecta. En tercer lugar es respecto de la congruencia porque cuando el Dr. Báez cuando pide la matriculación, más allá de que él estaba incurso en una causal de incompatibilidad, él no plantea la inconstitucionalidad o hace reserva de la inconstitucionalidad de la ley, en todo caso, si hay inconstitucionalidad respecto de las incompatibilidades también lo tendría que haber planteado respecto del artículo 4 que concede el recurso, porque el

recurso lo es respecto de la denegatoria de la matriculación para que le den curso. El otro aspecto que hay que ver en este caso particular es ante quien se plantea en caso de realizar un recurso. Con lo cual, los presentes resuelven evaluar los pasos a seguir; no obstante, mañana viernes 4 de julio, la Dra. Willatowski y el Dr. Cruz irán personalmente hasta la Cámara de Apelaciones para reiterar la solicitud de vinculación al expediente. ´

Siendo las 13.25 hs. se retira el Dr. Castillo Meisen.

6. Nota presentada por la Dra. Marisa Aguilera sobre la atención en la oficina de Defensa del Consumidor de Puerto Madryn. Inicia el tratamiento de este punto la Dra. Willatowski consultando a los presentes si habían tenido oportunidad de leer la nota. La Dra. Castañola resume que en la nota expresa que fue la persona que trabaja con ella a Defensa del consumidor y no le dejaron presentar la documentación porque la misma no estaba completa, que volvió al día siguiente y que nuevamente no la dejaron presentarla porque estaba mal una copia y tuvo que volver. Toma la palabra el Dr. Cruz para expresar que más allá de la situación particular, ya ha habido cuestiones con la atención de defensa del consumidor. Continúa la Dra. Willatowski dando lectura al petitorio de la nota 1. *“se inste a la autoridad a implementar capacitaciones urgentes para todo el personal (administrativo, abogada sumariante, autoridades) de la Oficina de Defensa del Consumidor en las siguientes materias: Derecho Administrativo procesal (especialmente principios de subsanación y buena fe). Leyes de defensa del consumidor y normativa municipal local aplicable y Atención a usuarios y profesionales con trato digno y respetuoso. 2. Se analiza la posibilidad de establecer un teléfono de guardia disponible para profesionales del foro, a fin de brindar atención e intermediación inmediata ante arbitrariedades manifiestas de organismos públicos que afecten el ejercicio de la profesión y la defensa de nuestros asistidos.”* El Dr. Cruz señala que habría que convocar a la responsable de Defensa del Consumidor para tener una reunión, plantearle las inquietudes y trabajarlo en conjunto, no haciéndose eco de esta situación que es particular. Luego de un intercambio entre los presentes se resuelve convocar a una reunión a la responsable de Defensa del Consumidor, Dra. Patricia Bogado, cuando finalice la feria judicial. Asimismo, se enviará un correo electrónico a

los matriculados para que envíen sus inquietudes hasta el 29 de julio, a los fines de poder trasladar las mismas.

Siendo las 13.40 hs. se retira la Dra. Alberdi Torrejón.

7. Morosidad en el pago de las cuotas societarias. Toma la palabra la Dra. Willatowski para comentar fueron informados por secretaría que hay colegas que especulan con las 12 cuotas que se requieren para la suspensión de la matrícula, según lo que establece la Ley de Colegiación, y que pagan en la cuota 11 para no ser suspendidos. Lo cual además trae aparejado que la cuota vencida más intereses a veces no llega a ser el valor de la cuota actual. Toma la palabra el Dr. Cruz para mencionar que no se puede esperar a que deban tanto para ejecutar la deuda. Añade que en su momento la Dra. Alberdi Torrejón manifestó en una reunión que lo que establece la Ley no implica que no se pueda ejecutar antes. Se resuelve continuar el tratamiento de este punto al finalizar la feria judicial y abrir la convocatoria a matriculados para ejecutar las deudas, ya que en este momento son sólo dos los matriculados inscriptos.

8. Informe sobre la reunión con el titular de la Defensoría Gral. Dr. Sebastián Daroca del día 25/6/2025. Toma la palabra la Dra. Willatowski para informar que se habían reunido con el Defensor General Dr. Sebastián Daroca y Dra. Jordana Didolich, Secretaria Civil y de Familia, Dr. Fernando Valentín, Relator Jefe y Dr. Lucio Brondes, Defensor Jefe de Puerto Madryn a propósito de la nota de derivación de consultantes de la Defensoría al Colegio. Se hicieron algunos planteos con relación a eso, se les hizo saber que no parecía correcto que tuviera que iniciarse un proceso susceptible de apreciación pecuniaria, designando para ello el Colegio un abogado de oficio o uno particular, ya que no era posible obligar a los matriculados atender a clientes que no han sido entrevistados, por la sola derivación de la Defensa. De todas formas, el colegio quedo abierto a propuestas.

9. Solicitud de reunión con la Asesoría de Familia. Se enviará al finalizar la feria, una nota a la Asesoría para mantener una reunión y se circulará un correo electrónico para que expresen las inquietudes.

En otros temas, se resuelve que se informará a los juzgados cada vez que surjan novedades en la matrícula, acompañando las respectivas resoluciones. A su vez, se resuelve enviar una nota a la Oficina de Secretaría Informática Jurídica para que ellos restrinjan el acceso del matriculado suspendido al

Serconex mientras dure su suspensión y en caso contrario, rehabiliten cuando se informe oportunamente. Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 14.09 hs.

Dr. Gustavo Adrián CRUZ

Dra. Marisa WILLATOWSKI

Dra. Mercedes ALBERDI TORREJON

Dra. Gabriela CASTAÑOLA

Dr. Patricio CASTILLO MEISEN